

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 17070

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**
Dirección General de Costas
Servicio Provincial de Costas de Almería

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos la incoación de expediente sancionador y nombramiento de instructor y secretario, de fecha 24 de septiembre de 1993, en los expedientes sancionadores por las infracciones que se mencionan, se practican las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Expte. 1-AV-9, instruido a don Cándido Martínez Hernández, por acampada ilegal en zona de dominio público marítimo-terrestre, el día 28 de junio de 1993, con rulot y su avance correspondiente, en la playa conocida por Las Palmeras, término municipal de Pulpí (Almería).

-Domicilio: Calle La Loma, 11, 30179-Barqueros (Murcia).

-Sanción: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

2. Expte. 1-AV-15, instruido a doña María Lurdes Lario Perán, por acampada ilegal en zona de dominio público marítimo-terrestre, el día 23 de julio de 1993, con rulot, en la playa de Las Palmeras, término municipal de Pulpí (Almería).

-Domicilio: calle Albañilería, 5-3.ºD, 30800-Lorca (Murcia).

-Sanción: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

3. Expte. 1-AV-16, instruido a doña Isabel Navarro García, por acampada ilegal en zona de dominio público marítimo-terrestre el día 23 de julio de 1993, con rulot, en la playa de Las Palmeras, término municipal de Pulpí (Almería).

-Domicilio: calle Guillermo Oliver, 1, 30800-Lorca (Murcia).

-Sanción: Veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Los hechos que han dado lugar a la incoación de los expedientes son constitutivos de infracción administrativa tipificada en el artículo 91.2.g) en relación con el artículo 33.5 de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y sancionados en el artículo 97.1.a) de la misma Ley, en relación con el artículo 184.d) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de dicha Ley.

Han sido designados para los referidos expedientes, como Instructor don Aurelio Francisco Vilchez Rojas, y como Secretario don Enrique Callejón Espionosa.

Lo que se le notifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince (15) días pueda aportar cuantas alegaciones, docu-

mentos o informaciones estime convenientes, y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de esta iniciación, en el plazo previsto, podrá ser considerada ésta como propuesta de resolución.

Asimismo, se le comunica que puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

En Almería, a 2 de diciembre de 1993.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Antonio Bayo Martínez.
(D.G. 37769)

Número 17082

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; Periodo comprendido entre; Importe.

30/00306518; Pedro León Hernández. La Hoya (C.P. 30800); Lorca; 04/80-12/91; 921.917 pesetas.

30/00353700; Bermejo Montoro Manuel. Menéndez Pelayo, 28 (C.P. 30500); Molina de Segura; 07/87-03/88; 100.803 pesetas.

30/00716160; Lorenzo Melchor Manzanares. Dip. Torrecilla (C.P. 30800); Lorca; 01/87-12/87; 68.284 pesetas.

30/00732244; Moreno García, Isabel. Las Torres Los Cánovas (C.P. 30333); Cuevas de Reylo; 10/88-12/89; 187.195 pesetas.

Murcia, 14 de diciembre de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 37492)